



SE TENGA PRESENTE DESCARGOS

RES. EX. N°4 / ROL D-011-2022

Santiago, 05 de octubre de 2022 de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dispone Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-011-2022
- 1° Que, con fecha 20 de enero de 2022, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-011-2022, con la formulación de cargos en contra de Sociedad Marchant Hnos. Ltda., (en adelante, "el titular"), titular de "Pub Baradero", en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión, notificada personalmente al titular con fecha 26 de enero de 2022, según consta en el acta extendida al efecto.
- 2° Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 16 de febrero de 2022, Joaquín Ignacio Marchant Eugenin, en representación del titular, presentó un programa de cumplimiento, acompañando los documentos que indicó.
- 3° Que, mediante Res. Ex. N°2/ Rol D-011-2022, de 12 de abril de 2022, esta SMA resolvió rechazar el programa de cumplimiento presentado por no cumplir con los criterios de aprobación del D.S. N°30/2012.
- 4° Que, posteriormente, con fecha 09 de agosto de 2022, Joaquín Ignacio Marchant, presentó un escrito de descargos, el cual no se encuentra firmado, mediante el cual solicitó tener por presentados los descargos, rechazando la denuncia, y







subsidiariamente, considerar la presentación del programa de cumplimiento con el fin de imponerse la menor multa que en derecho corresponda, acompañando los documentos que indicó.

5° Que, con fecha 13 de septiembre de 2022, mediante Res. Ex. N°3/ Rol D-011-2022, esta SMA resolvió previo a proveer descargos, vengas éstos en forma, suscribiendo dicha presentación por quien tenga poder de representación del titular y tener presente e incorporar al procedimiento las denuncias identificadas con los ID 447-X-2021 y 473-X-2021.

 6° Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 22 de septiembre de 2022, el titular dio cumplimiento a lo ordenado mediante la Res. Ex. N°3/ Rol D-011-2022, presentando el escrito de descargos suscrito.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADOS LOS DESCARGOS, con fecha 09 de agosto de 2022.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880 a la SOCIEDAD MARCHANT HNOS LTDA., a las direcciones electrónicas

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, a Fernando Rubén Núñez Trejo, domiciliado en y por correo electrónico a Felipe Andrés Chávez Flores a la dirección electrónica

Monsenat Esmin F.

Monserrat Estruch Ferma Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

Correo Electrónico:

- SOCIEDAD MARCHANT HNOS LTDA., a las direcciones electrónicas

- Felipe Andrés Chávez Flores a la dirección electrónica

Carta Certificada:

- Fernando Rubén Núñez Trejo, domiciliado en

D-011-2022

